

Bases de la Convocatoria Programa Centros Pymes Centro-Ciudad Vieja, Montevideo.

Modalidad: Llamado competitivo.

Objeto del llamado.

Este documento constituye las bases del programa Centros Pymes en la modalidad *Llamado Competitivo para* la selección del Socio Estratégico del Programa en los barrios Centro-Ciudad Vieja en el departamento de Montevideo.

1. ¿Qué es ANDE?

La Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE) es una persona pública no estatal que tiene por misión impulsar la competitividad y contribuir al desarrollo sostenible de las pequeñas empresas y personas emprendedoras, en todo el territorio nacional, a través de la articulación con actores públicos y privados.

2. ¿Qué son los Centros Pymes?

Los Centros Pymes son una plataforma territorial de servicios diseñada para potenciar a micro, pequeñas y medianas empresas, así como a personas emprendedoras, que cumplen un rol estratégico para ANDE en la implementación y articulación de políticas de desarrollo productivo. Su propósito es fortalecer las capacidades de gestión y competitividad a través de servicios de desarrollo empresarial estratégicos con un enfoque de mediano y largo plazo. Funcionan como un punto de referencia cercano que conecta a las empresas y emprendimientos con oportunidades, recursos y redes del ecosistema emprendedor y empresarial, contribuyendo al desarrollo económico local y regional.

Cuentan con equipos técnicos especializados en la atención directa a empresas y emprendimientos, y con herramientas metodológicas para desarrollar procesos de diagnóstico y asistencia técnica, así como la contratación de consultores/as externos/as para el desarrollo de consultorías específicas. El portafolio de servicios del Programa se diseña a partir de las necesidades detectadas en cada territorio, impulsado por la demanda, y se implementa a través de diversos tipos de servicios estratégicos: capacitación, asistencia técnica, coaching, orientación a financiamiento, derivación a instrumentos especializados, entre otros.

La metodología de atención utiliza un enfoque integral y sistémico de la empresa y busca diseñar trayectorias de desarrollo, adaptando servicios a las distintas etapas del ciclo empresarial.

En síntesis, los Centros Pymes son un dispositivo territorial relevante para ANDE en su contribución a que las empresas y emprendimientos de todo el país, accedan a los apoyos necesarios para

fortalecer su desarrollo y sostenibilidad.

3. ¿Cuáles son los objetivos esperados de los Centros Pymes?

3.1 Objetivo general.

Contribuir al desarrollo productivo sostenible mediante la implementación de servicios de desarrollo empresarial estratégicos y territorialmente adaptados, que fortalezcan la productividad y el empleo de calidad de las mipymes uruguayas.

3.2 Objetivos específicos.

- Facilitar el acceso a servicios de desarrollo empresarial de calidad que permitan a empresas y emprendimientos profesionalizar sus capacidades de gestión.
- Posibilitar el desarrollo de trayectorias en empresas con servicios estratégicos que contribuyan a la mejora de la productividad y al crecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas.
- Potenciar las capacidades empresariales y promover la articulación de las mipymes en cadenas de valor definidas como prioritarias en el marco de la estrategia de desarrollo nacional.
- Facilitar el desarrollo de estándares nacionales de calidad en las metodologías de atención a empresas, permitiendo que, con independencia del lugar de su ejecución, se pueda garantizar la calidad técnica del servicio.
- Contribuir a la articulación, promoviendo vínculos efectivos entre instituciones públicas y privadas, así como la conexión de las mipymes con instrumentos de apoyo, políticas de desarrollo productivo, ciencia, tecnología e innovación.
- Contribuir al desarrollo del mercado de servicios de desarrollo empresarial en cada departamento.
- Diseñar e implementar servicios de desarrollo empresarial que respondan a las demandas locales de los distintos sectores productivos relevantes para los territorios.

4. ¿Qué tipo de beneficiarios apoyan?

El Programa Centros Pymes tiene como objetivo brindar respuestas específicas a dos principales tipos de usuarios: i) micro, pequeñas y medianas empresas y ii) emprendimientos.

Mipymes.¹

Se entenderá por tales a las empresas formales en funcionamiento, interesadas en identificar y aprovechar oportunidades para mejorar su desempeño, abordar necesidades críticas o fortalecer y expandir sus operaciones.

En el marco del Programa, se atenderán demandas de empresas de todos los sectores de actividad con foco en la profesionalización de sus competencias de gestión. Asimismo, se diseñarán intervenciones específicas para aquellas empresas que se inserten en sectores o cadenas de valor consideradas estratégicas a nivel nacional o territorial, y que presenten interés en consolidar su encadenamiento productivo, diversificar su oferta o escalar su modelo de negocio. Del mismo modo, se desarrollarán estrategias de atención específicas para empresas escalables y dinámicas, entendidas como aquellas con potencial de crecimiento y capacidad de generación de empleo de calidad.

Emprendimientos.

Refiere a personas emprendedoras que hayan identificado una idea u oportunidad de negocio y estén interesadas en iniciar una empresa. También se incluyen las jóvenes empresas, es decir, personas jurídicas uruguayas con fines de lucro, con menos de 36 meses desde el inicio de actividades y que se encuentren al día con sus obligaciones fiscales. Asimismo, se contemplan los emprendimientos en proceso de formalización, entendidos como iniciativas que ya están funcionando pero que no cumplen con todos los requisitos legales y formales y que buscan regularizar su situación.

En línea con las estrategias que ANDE defina, el programa diseñará iniciativas específicas dirigidas a aquellos emprendimientos que se inserten en sectores o cadenas de valor consideradas estratégicas a nivel nacional o territorial, con potencial de crecimiento y generación de empleo, que presenten valor diferencial —entendido como una característica novedosa o distinta respecto a lo existente en el mercado que les otorgue una ventaja competitiva—, o que sean innovadores, es decir, que incorporen mejoras significativas en productos, procesos o servicios, posicionándose favorablemente frente a sus competidores y asumiendo mayores desafíos y riesgos en su desarrollo.

5. Metodología de atención y portafolio de servicios.

El Programa Centros Pymes busca implementar un portafolio de servicios empresariales sofisticados y adaptables, que permita atender la diversidad territorial y sectorial del país, articulando estrategias nacionales y locales en el marco de la estrategia institucional de ANDE.

El proceso de acompañamiento comienza con el conocimiento de la realidad de la empresa o

¹ Se define mipyme: según el Decreto N.º 504/007, son unidades económicas con hasta 99 empleados y una facturación anual máxima de 75.000.000 UI. Se incluyen en esta categoría a productores familiares y cooperativas de producción y servicios

emprendimiento en un análisis integral en diversas áreas del negocio para conocer buenas prácticas, así como para identificar brechas y oportunidades de mejora.

En línea con lo anterior, el diagnóstico es el principal producto técnico elaborado por el Programa para el que se han desarrollado metodologías específicas y herramientas estandarizadas. Es el equipo técnico de los Centros quien se especializa en la aplicación de las herramientas de diagnóstico empresarial y emprendedor.

Las oportunidades de mejora identificadas son ordenadas por el equipo técnico en un plan de acción, que será la hoja de ruta que se ha consensuado y contendrá diferentes combinaciones de los servicios de desarrollo empresarial que brinda el Centro: asistencia técnica; capacitación, consultorías; postulación a instrumentos, apoyo a la formalización y orientación para el acceso a financiamiento.

Los servicios que integran el portafolio de los Centros Pymes se detallan a continuación:

1. Asistencia Técnica interna: refiere al acompañamiento de mediano plazo mediante asesoramiento y orientación que es proporcionado a los/as usuarios/as del Centro Pyme por parte del equipo técnico del Programa. Se busca prestar una asesoría detallada de calidad en lo que refiere a iniciar, administrar y profesionalizar una mipyme. Su propósito es fortalecer la capacidad de gestión del empresario o empresaria de modo tal que tenga impacto directo sobre el crecimiento de su empresa y este sea evidenciado a través del aumento y mejora de la calidad del empleo, mayores niveles de venta, formalización de las empresas cuando corresponda u otros indicadores oportunamente definidos. En sus diferentes intervenciones, las asistencias técnicas tratan de procesos que generan capacidades en la empresa y desarrollan conocimiento, ya que motivan el análisis y la previa generación de información que permita dimensionar, diagnosticar y proyectar. Se incluyen dentro de este servicio los procesos de diagnóstico, elaboración de plan de acción, asesoramientos específicos y asesoramientos de seguimiento de procesos externos.

Para la implementación de este servicio, los equipos cuentan con herramientas estandarizadas de atención y un proceso metodológico definido en el Manual Operativo y de Servicios del Programa Centros Pymes.

2. Consultorías: consiste en el desarrollo de consultorías específicas, como ser:

- **Consultorías en gestión:** En aquellos casos que las necesidades de trabajo de las empresas requieran de conocimientos específicos en los que los equipos de los Centros Pymes no se especializan, se recurrirá a la contratación de técnicos externos. En todos los casos, se orientan a fortalecer capacidades de gestión empresarial o emprendedora.
- **Consultorías de especialistas sectoriales:** contratación de técnicos/as externos/as para desarrollo de iniciativas en cadenas de valor o sectores estratégicos priorizados.

Estas intervenciones pueden ser en modalidad individual o grupal, con foco en una problemática previamente determinada. Para la implementación de estos servicios, el Programa cuenta con procedimientos estandarizados, que incluyen los procesos de selección, evaluación, contratación y seguimiento, garantizando la transparencia y calidad técnica.

3. Capacitación. Implica la realización de actividades de capacitación con base en una temática empresarial concreta y énfasis en la aplicabilidad de los temas tratados para la problemática del público objetivo.

Para la implementación de este servicio, el Programa cuenta con procedimientos estandarizados, que incluyen los procesos de selección, evaluación, contratación y seguimiento, garantizando la transparencia y calidad técnica.

4. Postulación a instrumentos y servicios de derivación. Refiere al asesoramiento y guía que realiza el equipo técnico a emprendimientos y empresas respecto a la oferta de programas e instrumentos de apoyo disponibles para sus necesidades.

A través de esta función, se visualiza a los Centros como un vehículo de la oferta de programas e instrumentos de instituciones públicas o privadas en los diferentes territorios.

5. Orientación para el acceso a financiamiento. Consiste en brindar a las empresas información respecto a la oferta de instrumentos financieros existentes a nivel nacional, así como en el análisis de su pertinencia, dada la situación del negocio. Se orientará al usuario/a en la preparación de la documentación requerida en las diferentes instituciones. Para la generación de condiciones se trabajará con la empresa en la implementación de acciones que permitan acercar la brecha entre el estado actual y el requerido para ser sujeto de crédito.

6. Apoyo a la formalización. Incluye el asesoramiento del equipo técnico del Centro Pyme sobre requerimientos y herramientas para que los emprendimientos y mipymes lleven a cabo el proceso de registro y habilitación ante los organismos pertinentes

6. Diseño institucional del Programa Centros Pymes.

Los Centros Pymes tendrán como principales órganos de funcionamiento: i) ANDE; ii) Socio Estratégico (SE) y; iii) Consejo Consultivo Local.

ANDE es el responsable del diseño, implementación y seguimiento del Programa Centros Pymes.

6.1 Socio Estratégico.

El Socio Estratégico (SE) es la institución local encargada de operar efectivamente cada Centro Pyme a escala territorial. Será, a su vez, el administrador del Centro Pyme y por ello deberá contar con personería jurídica vigente que lo habilite a llevar adelante las acciones implícitas en la operación. El SE será evaluado semestralmente por ANDE en función del cumplimiento de las metas que se hayan

definido en el Acuerdo de Desempeño Anual.

El acuerdo entre ANDE y cada Socio Estratégico para la implementación del Programa a nivel departamental será formalizado a través de los siguientes documentos:

a) Acuerdo de implementación: es un documento suscrito entre ANDE y el SE que establece las principales obligaciones que asumen las partes para la gestión del Centro Pyme así como los otros documentos del Programa que sirven como referencia para la operativa (Manual Operativo y de Servicios, Protocolo de Adquisiciones y Contrataciones del Programa, Manual de Marca). Tendrá una vigencia de dos años, sujeto a evaluaciones intermedias anuales y disponibilidad de fondos.

b) Acuerdo de desempeño anual (ADA): se suscribe entre ANDE y el SE y establece los criterios para la evaluación del desempeño del SE en el cumplimiento de sus funciones y metas operativas, así como la forma en la que se liberarán los incentivos, estableciendo tanto el criterio de cálculo como los plazos asociados.

6.2 ¿Cuáles son las funciones del Socio Estratégico?

i) Funciones estratégicas del SE:

a. Participar en el diseño de la estrategia de promoción y difusión de los servicios de los Centros Pymes:

- Apoyar en la implementación local de la estrategia de promoción y difusión definida por ANDE.
- Hacer seguimiento a los indicadores que se establezcan en el POA, velar por el cumplimiento de las metas y tomar medidas correctivas si fuera necesario.

b. Aplicar metodologías definidas por ANDE, y aportar retroalimentación desde la práctica.

- Implementar acciones estratégicas propuestas por ANDE vinculadas al desarrollo productivo y articulación institucional.
- Participar de los procesos de evaluación de propuestas de capacitación y asistencias técnicas externas para empresas y emprendedores.
- Identificar y sugerir posibilidades de mejora en la implementación en su departamento.
- Participar en las instancias de coordinación, formación e intercambio de buenas prácticas promovidas por el Programa.
- Promover la presencia del Centro Pyme a través de su portafolio de servicios.

- Identificar demandas locales que puedan articularse con la metodología de trabajo de los Centros Pymes.

c. Apoyar y facilitar el funcionamiento del Consejo Consultivo Local (CCL) en coordinación con ANDE.

- Mantener un vínculo fluido con los actores locales, atendiendo sus demandas y requerimientos que puedan ser canalizados y articulados a través del CCL.
- Convocar las reuniones en coordinación con DT ANDE y/o instituciones locales.
- Participar en la planificación anual de las acciones del Centro Pyme, plasmadas en el POA, velando porque las demandas e identidad local definidas y representadas en el Consejo Consultivo Local sean atendidas por el Centro Pyme.
- Apoyar alianzas estratégicas a nivel local para ampliar y potenciar la oferta de servicios.
- Promover la realización de Estudios Territoriales u otras acciones de fortalecimiento del CCL en coordinación con DT ANDE.

d. Plan de posicionamiento del servicio en el ámbito de influencia

- Implementar un *plan de actividades*² orientado al fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas radicadas en la zona de intervención. Dicho plan deberá contemplar el diseño e implementación de instancias que promuevan la construcción de comunidades de negocios activas e implicadas en el desarrollo de su entorno, apuntando a que las empresas y emprendimientos participantes asuman un rol más activo en la mejora de las condiciones del entorno donde desarrollan su actividad, generando valor compartido a nivel local.

ii) Funciones operativas del SE:

a. Garantizar el funcionamiento integral del Centro Pyme:

² Ejemplos para ilustrar el tipo de actividades que podría contemplar el plan:

- Reuniones de grupo y encuestas para incentivar la adhesión y participación de personas empresarias en torno a problemáticas comunes de la zona.
- Foros, jornadas o congresos para dar a conocer modelos, experiencias exitosas y posibilidades de desarrollo para las mipymes del área.
- Acciones de información y comunicación pública dirigidas a la comunidad de negocios para fortalecer el conocimiento mutuo y la cohesión del tejido empresarial.
- Presentación y discusión de casos entre pares en formato de mesa redonda, promoviendo el aprendizaje horizontal entre empresarios de la zona.
- Espacios de intercambio entre responsables municipales, comerciantes y gestores que favorezcan la articulación público-privada en el desarrollo del área.

- Realizar la difusión de los llamados para la conformación del equipo técnico.
- Liderar el proceso de entrevista y selección de los equipos técnicos del Centro Pyme.
- Gestionar la contratación de los equipos técnicos, así como la eventual desvinculación de los mismos.
- Realizar la supervisión y gestión operativa de los equipos técnicos del Centro Pyme (supervisar la documentación y certificados vigentes que respaldan el cumplimiento de las obligaciones con los organismos que corresponda, así como la validez de facturas de honorarios, coordinar horarios, gestionar ausencias, pago de honorarios, viáticos, entre otros).
- Liderar el proceso de evaluación del desempeño del equipo técnico contratado.
- Gestionar acuerdos con instituciones educativas de nivel técnico - terciario para la incorporación de pasantes.
- Garantizar el espacio físico, equipamiento, disponibilidad de servicios básicos y mantenimiento de las instalaciones que permitan el adecuado funcionamiento del Centro.
- Facilitar la realización de las auditorías que correspondan.

b. Gestión de contratos y pagos a consultores e instituciones contratadas:

- Elaborar los contratos de trabajo entre las empresas y los/las consultores externos.
- Elaborar los contratos de trabajo con las instituciones seleccionadas para el desarrollo de capacitaciones.
- Supervisar y validar información y documentos asociados a consultores/as externos y entidades de capacitación que implementarán sus servicios en el marco del Programa

c. Administrar y rendir los fondos que recibe y realización de informes para la ejecución del Programa:

- De forma mensual (o de acuerdo con el plazo que ANDE defina) remitir la rendición de gastos operativos y de desembolsos de asistencias técnicas y capacitaciones, verificando los comprobantes correspondientes.
- De forma semestral el SE deberá remitir a la coordinación del Programa o a quien ANDE designe, un informe operativo y descriptivo de actividades desarrolladas en el Centro junto al informe de cumplimiento de las metas del POA del Centro Pyme elaborado junto al/la Asesor/a Coordinador/a.

- Realizar los pagos correspondientes a consultores e instituciones que implementen servicios en el marco del Programa. o Supervisar, hacer seguimiento y rendir mensualmente el pago de las contrapartes empresariales para las asistencias técnicas externas.
- Seguimiento de las actividades y desembolsos planificados por el Centro Pyme por concepto de asistencias técnicas y capacitaciones.
- Gestionar las compras en el marco del Programa en función del Protocolo de Contrataciones y Adquisiciones del Programa Centros Pymes.

Servicios de desarrollo empresarial a brindar por el Socio Estratégico:

En el marco del Programa, el SE y/o socios podrá brindar servicios de capacitación y asistencia técnica grupal que integren la oferta de los Centros Pymes, pudiendo ejecutar de forma directa hasta el 100% del rubro “Capacitación o asistencia técnica ejecución directa” del presupuesto definido por tamaño de Centro y que se encuentra detallado en el Anexo II. En caso de que el SE sea el prestador de dicho rubro, el servicio se documentará y facturará a ANDE en forma independiente.

ANDE deberá aprobar la planificación de la utilización de estos recursos por parte del SE de acuerdo a la propuesta que realice especificando las instituciones y acciones a llevar a cabo. En todos los casos la utilización de los fondos únicamente podrá aprobarse si respeta los montos máximos por actividad del Programa, si éstas están relacionadas con la demanda efectiva, los objetivos y el público del Centro Pyme, según los procedimientos que ANDE establezca.

6.3 ¿Qué es el Consejo Consultivo Local?

El **Consejo Consultivo Local (CCL)** es el ámbito a través del cual se recogen demandas e intereses locales - regionales y se proponen líneas de acción sobre sectores productivos relevantes a nivel territorial. Tienen un rol relevante en la adecuación del modelo general de los Centros Pymes a la realidad territorial.

Los CCL responden a la estrategia definida por ANDE y se constituyen como el espacio de articulación territorial que apoya y facilita el despliegue de la estrategia territorial de la Agencia.

Su integración debe contemplar la participación de las principales organizaciones representativas de la empresarialidad local, el gobierno departamental a través de las direcciones responsables de liderar procesos de desarrollo económico local en el territorio, instituciones académicas locales que tengan programas para el desarrollo y fomento de emprendimientos y empresas del departamento y representantes de instituciones nacionales con presencia territorial que tengan dentro de sus objetivos el apoyo a mipymes y emprendimientos y contribución al desarrollo económico local.

Tanto sus funciones como su integración podrá adecuarse a las definiciones estratégicas de ANDE, en coordinación con los actores territoriales.

7. Estructura técnica.

La jerarquía técnica del equipo de trabajo de los Centros Pymes en términos de formación, experiencia y habilidades es condición necesaria para el éxito de este y así lo muestra la experiencia internacional comparada. Se deberán prever remuneraciones consistentes con la calidad de la atención buscada y con la generación de equipos solventes y estables.

La estructura básica de un Centro Pyme prevé las siguientes figuras técnicas: Asesor/a Coordinador/a, Asesor/a Técnico/a y Asistente Ejecutivo/a, encontrándose una configuración particular de estos roles en función del territorio en el que se dé la implementación.

Departamento	Tamaño del Centro Pyme	RRHH
Centro-Ciudad Vieja	Grande.	Cuatro RRHH: un Asesor/a Coordinador/a, dos Asesores/as Técnicos/as y un Asistente Ejecutivo/a.

Adicionalmente, la estructura técnica del Centro Pyme puede ser complementada con la figura de pasantes, siendo responsabilidad del Socio Estratégico su gestión en el marco de acuerdos con instituciones educativas de nivel técnico - terciario. El presupuesto del Centro Pyme reservará fondos específicamente destinados a este fin.

7.1 Equipos técnicos.

En el anexo I del presente documento se anexan los Términos de Referencia (TDR) para cada uno de los perfiles técnicos que integran los Centros Pymes, incluyendo sus requisitos formales, así como sus principales funciones.

Para todos los roles en la estructura técnica del Programa Centros Pymes se deberán observar las siguientes incompatibilidades:

- personas que ocupen cargos electivos,
- miembros de Directorios de Entes Autónomos, Servicios Descentralizados, Personas Públicas no Estatales, o de la organización que oficie como Socio Estratégico del Centro Pyme correspondiente,
- familiares de hasta segundo grado de miembros del Directorio de la organización que oficie como Socio Estratégico del Centro Pyme correspondiente,
- cargos de particular confianza o de designación directa

- vinculaciones contractuales con ANDE en el marco de otros programas o instrumentos

En este marco, las personas contratadas como parte de los equipos técnicos de Centros Pymes deberán informar al Socio Estratégico cualquier situación actual o potencial de conflicto siendo responsabilidad del Socio Estratégico consultar a ANDE para la resolución del planteo.

8. Presupuesto.

Los rubros para financiar por parte del Programa se encuentran en el *anexo II* de presupuesto.

9. Infraestructura.

Para el caso del Centro Pyme Montevideo Centro - Ciudad Vieja, en una primera etapa la locación será definida y provista en el marco del acuerdo entre ANDE y la Intendencia de Montevideo. En consecuencia, no corresponderá al Socio Estratégico la presentación inicial de alternativas de local para su funcionamiento.

Sin perjuicio de lo anterior, la gestión operativa y administrativa del local estará a cargo del Socio Estratégico, con cargo a los fondos del proyecto y de acuerdo con el presupuesto aprobado por ANDE.

Asimismo, ANDE podrá requerir al Socio Estratégico, durante la vigencia del convenio, la presentación de hasta tres alternativas de local para el funcionamiento del Centro Pyme, debiendo éstas cumplir con los requisitos establecidos en el Anexo correspondiente. Esta previsión podrá activarse en caso de modificaciones en las condiciones de disponibilidad, gestión, costos o sostenibilidad del local inicialmente previsto, o ante cualquier otra situación que, a criterio de ANDE, lo justifique.

En caso de que corresponda la presentación de alternativas de local por parte del Socio Estratégico, el presupuesto asignado al Centro Pyme podrá contemplar un importe máximo de fondos destinados al alquiler y a los gastos operativos asociados al local, de acuerdo con las condiciones presupuestales aprobadas por ANDE.

En todos los casos, los locales deberán ser de uso exclusivo para el Programa Centros Pymes, salvo excepciones debidamente fundadas que deberán ser planteadas por el Socio Estratégico para consideración y aprobación de ANDE.

En el Anexo III se detallan los requisitos relativos a la locación del Centro Pyme, incluyendo metros cuadrados, ubicación, estado del inmueble, número de salas y espacios necesarios para la atención de empresas, entre otros aspectos.

Adicionalmente, el Socio Estratégico deberá presentar como contrapartida, en caso de no estar comprendidas en el local del Centro Pyme, opciones de espacios que puedan officar como sala de capacitación, cuyos requerimientos de infraestructura se detallan en el Anexo III de las presentes Bases.

Tanto el local donde funciona el Centro Pyme como la sala de capacitación deberán ser aprobados por ANDE.

10. Postulación del SE – Llamado Competitivo.

La modalidad supone que se abre un plazo para que los interesados postulen a ser SE mediante un llamado abierto y competitivo.

Quien se postule para ser el SE del Centro Pyme debe ser una institución privada, sin fines de lucro y contar con los requerimientos del SE detallados en el punto 6 del presente documento. Esta modalidad excluye de la operación del programa a los municipios y los gobiernos locales.

11. Proceso de selección del SE.

A continuación, se detallan las principales etapas a cumplir:

Etapas	Plazos
<p>1. Apertura de plazo para postulación a ser SE a partir de las Bases y formulario de postulación.</p>	<p>El día 2 de junio se realizará la apertura de la convocatoria a través del Portal ANDE.</p>
<p>2. Cierre del llamado.</p>	<p>El 28 de junio se realizará el cierre del llamado para la postulación.</p>
<p>3. Elegibilidad.</p>	<p>En un plazo de 5 (cinco) días hábiles desde el envío de la propuesta técnica, ANDE evaluará la elegibilidad de las propuestas. Las propuestas elegibles, serán evaluadas técnicamente.</p>
<p>4. Evaluación técnica.</p>	<p>En un plazo de 7 (siete) días desde la evaluación de la elegibilidad, ANDE y la Intendencia de Montevideo evaluarán técnicamente las propuestas de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en el apartado C debajo detallado.</p>

5. Aprobación.	Presentación de informe con recomendaciones técnicas al Directorio de ANDE para su resolución.
6. Implementación.	A partir de la firma del convenio.

A) POSTULACIÓN PROPUESTA TÉCNICA

Durante esta etapa la institución que se postule a ser SE deberá completar el formulario de postulación a través del [Portal ANDE](#).

La convocatoria permanecerá abierta desde el 2 de junio hasta el 28 de junio a las 13 hs.

Al momento de la postulación se deberá completar el formulario de postulación y adjuntar:

- Nota de interés de la institución postulante (modelo adjunto).
- CV de la persona responsable del proyecto de la institución postulante a ser SE.
- Últimos 2 balances cerrados de la institución.
- Certificado notarial de vigencia, existencia y representación del SE.
- Certificado Común del Banco de Previsión Social del SE.
- Certificado de Vigencia Anual de la Dirección General Impositiva del SE.

B) ELEGIBILIDAD.

La etapa de elegibilidad se verifica que el postulante cumple con los requerimientos formales para para la evaluación técnica. Se verificará que se haya presentado toda la documentación solicitada en la etapa de presentación de propuesta técnica.

En caso de entenderse necesario ampliar y/o aclarar cualquier aspecto de la información presentada, ANDE se comunicará con la institución postulante otorgando un plazo de 2 (dos) días para la presentación de lo solicitado.

Los proyectos que no cumplan con los requerimientos de elegibilidad establecidos para la convocatoria en las presentes bases no pasarán a la etapa de evaluación técnica.

C) EVALUACIÓN.

La propuesta será evaluada por un Comité Técnico integrado por ANDE y la Intendencia de

Montevideo de acuerdo con los requerimientos del Programa y se elaborará un informe técnico que incluirá recomendaciones para la resolución final del Directorio de ANDE.

Evaluación técnica. La evaluación técnica se realizará de acuerdo con los siguientes criterios de evaluación:

- Antecedentes y capacidades institucionales de la institución postulante a SE.
- Estructura técnica y legal para la operación.
- Representatividad de la empresariedad local.
- Inserción del Centro Pyme en el ecosistema local de servicios de desarrollo empresarial.
- Plan de posicionamiento del servicio en el ámbito de influencia.
- Propuesta de contrapartidas del SE y/o socios al Programa.

D) APROBACIÓN.

El Directorio de ANDE determinará la aprobación final del SE a partir de la recomendación técnica realizada por el Comité técnico evaluador.

E) IMPLEMENTACIÓN.

Una vez aprobada la propuesta técnica del SE, se firmará el convenio entre el SE y ANDE, comenzando su desarrollo e implementación.

Los acuerdos tendrán una vigencia de dos años, a partir de la fecha de su suscripción. Sin perjuicio de ello, al vencimiento del primer año se revisará el cumplimiento del Acuerdo de Desempeño Anual (ADA) y se confirmará la disponibilidad de los fondos por parte de ANDE, a los efectos de decidir la continuidad o no por el siguiente año.

Acuerdos de operación y metas de desempeño anual.

Se establecerán acuerdos de operación con el SE con la respectiva evaluación de desempeño que definirá la continuidad o no del socio en función del cumplimiento de las metas acordadas y los requisitos formales establecidos en el Acuerdo de Desempeño Anual (ADA) que serán parte integrante del Convenio entre ANDE y SE.

Desembolsos.

ANDE realizará los desembolsos al SE de acuerdo con el presupuesto establecido para el Centro Pyme de forma de garantizar al SE el monto suficiente para una adecuada ejecución del Programa y las actividades establecidas.

Todas las compras y contrataciones en el marco del Programa Centros Pymes deberán realizarse de acuerdo con el Manual de Contrataciones y Adquisiciones proporcionado por ANDE al SE, de lo contrario, podrán ser consideradas no elegibles a los efectos del programa.

El SE deberá entregar a ANDE de forma mensual (o de acuerdo con los plazos que ANDE defina) la rendición de gastos operativos y de desembolsos de asistencias técnicas y capacitaciones, verificando los comprobantes correspondientes.

El SE deberá aportar toda la información y documentación necesaria para respaldar el nivel de cumplimiento de las metas y toda otra información que ANDE entienda pertinente solicitar.

Recursos Humanos.

La contratación de los RRHH de los Centros Pymes se realizará una vez seleccionado el SE. Todos los RRHH serán seleccionados a través de llamado abierto de acuerdo con los Términos de Referencia (TDR) provistos por ANDE.

El proceso de selección y evaluación de los RRHH se realizará en conjunto entre ANDE, Intendencia de Montevideo y el SE.

La comunicación a las personas seleccionadas por parte del SE podrá realizarse únicamente cuando se haya expedido el Comité Evaluador mediante acta aprobada. En ningún caso las decisiones del comité de evaluación implicarán una resolución por parte del Directorio de ANDE ni del Gobierno Departamental correspondiente al respecto.

El SE contratará los RRHH seleccionados de acuerdo con la escala de sueldos y honorarios preestablecida por ANDE.

Metodología de atención.

La metodología de atención a empresas y emprendimientos será facilitada por el Programa Centros Pymes a través de un proceso de transferencia metodológica. Este proceso incluye una serie de manuales (de atención, de diagnóstico, de procesos operativos, entre otros) e instancias de capacitación a los equipos técnicos de los Centros Pymes en desarrollo empresarial, atención a emprendedores e inmersión metodológica en el marco de la Red SDE.

12. Comunicación.

Todas las acciones realizadas en el marco del Programa Centros Pymes deben contemplar el uso y respetar la imagen institucional del Programa. Esto implica que en cada material de difusión o producto de comunicación que se realice en el marco del Programa (folleto, banner, cartel, dossier de prensa, audiovisual, publicaciones, etc.), se deben incluir todos los requerimientos relacionados a la imagen institucional que ANDE defina.

Todas las acciones de comunicación se realizarán de acuerdo con el Manual de Comunicación del Programa Centros Pymes a ser proporcionado por ANDE.

13. Exoneración de responsabilidades- Desistimiento de la convocatoria

ANDE se reserva el derecho de desistir del presente Programa en cualquier etapa de su realización, de desestimar las propuestas que no se ajusten a las condiciones establecidas en estas Bases; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes para ANDE, sin generar derecho alguno de las personas participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios, ni por ningún concepto.

ANDE podrá -por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de propuestas- modificar los documentos, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los interesados. Las modificaciones resultantes serán publicadas en el/los mismo/s sitio/s donde se publica el Programa.

ANDE se reserva el derecho de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las propuestas.

14. Modificaciones.

ANDE podrá por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de propuestas- modificar los documentos mediante “aclaraciones”, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los interesados. Las “aclaraciones” serán publicadas en el/los mismo/s sitio/s donde se publica la Convocatoria.

15. Consultas y aclaraciones.

Las consultas o aclaraciones deberán realizarse por escrito a contacto@centros.uy hasta 3 (tres) días hábiles antes de la fecha prevista para el cierre del llamado. Las mismas serán respondidas en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles. Todas las respuestas a consultas y aclaraciones realizadas respecto de las presentes bases serán publicadas en el sitio web de ANDE (www.ande.org.uy), con el texto de la consulta formulada y sin identificación de quién la realiza.

16. Consentimiento de tratamiento de datos.

Quienes se presenten, desde ya consienten expresamente que ANDE y Centros Pymes den tratamiento a sus datos personales, incorporando los mismos a la base de datos de ANDE según corresponda. A tales efectos, el titular podrá ejercer sus derechos de acceso, actualización, rectificación y supresión dirigiéndose al correo: datospersonales@ande.org.uy.

En el tratamiento de los datos personales proporcionados por los postulantes, los mismos podrán ser utilizados para las finalidades propias de ANDE. Asimismo, la persona titular faculta a ANDE a transferir sus datos a terceros exclusivamente con objeto de análisis, monitoreo, evaluación y estudios que ANDE entienda contribuyen a su finalidad. Los datos recabados en el marco de la presente convocatoria serán tratados por ANDE en calidad de responsable y en observancia de lo previsto en la normativa vigente, a saber: Ley N° 18.331 de Protección de Datos Personales y Habeas Data y normativa reglamentaria aplicable al efecto. Los datos personales serán tratados con el grado de protección adecuado, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros.

17. Autorización.

Las instituciones participantes del proyecto que presenten propuestas en el marco de este Programa, por el solo hecho de presentarse, desde ya autoriza en forma expresa a ANDE a difundir imágenes en general, su logo institucional, así como fotografías de cualesquiera acto y/o evento en el que participen en relación a esta Convocatoria, a través de cualquier medio de comunicación, a saber y entre otros (sin limitación alguna): prensa escrita, televisión, páginas web, etc. aceptando que podrá hacerse referencia a que el proyecto presentado se financió con fondos del Fondo para el Desarrollo Ande.

18. Fondos para la convocatoria

Se deja constancia que los aportes a realizar por ANDE según lo previsto en estas Bases, podrán ser atendidos con cargo al Fondo para el Desarrollo ANDE (Ley 19.337) y/o por ANDE directamente, sin perjuicio del financiamiento proveniente de la Intendencia de Montevideo, de conformidad con el acuerdo a este efecto a suscribir por las partes. .

19. Aceptación de los términos y condiciones

Por el solo hecho de presentarse a la Convocatoria, se entenderá que quienes presenten propuestas, conocen y aceptan sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente documento.